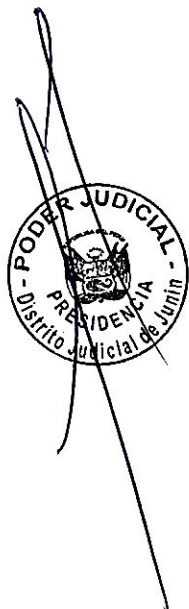




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1859-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintidós de septiembre del
año dos mil veintidós.-



Sumilla: CONCEDER permiso con goce de haber por cita médica, a la doctora **Lilliam Rosalía Tambini Vivas** (Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín), el día viernes, 23 de septiembre del 2022; debiendo acreditar a su retorno con la respectiva constancia de atención.

VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 19 de septiembre de 2022 presentado por la doctora **Lilliam Rosalía Tambini Vivas**, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000006-2021-SERVIR-PE del 19 de enero de 2021 que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;



Tercero.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 19 de septiembre del 2022, la doctora **Lilliam Rosalía Tambini Vivas**, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se le conceda permiso por la razón de tener programada una cita médica en la ciudad de Lima, el día viernes, 23 de septiembre del año en curso;



Cuarto.- En relación a lo peticionado por la doctora **Lilliam Rosalía Tambini Vivas**, debemos precisar que el numeral 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la vida, su identidad, su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Asimismo, el tercer párrafo del artículo 23° de la Carta Magna establece que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador;

Quinto.- A este respecto, la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su inciso 10° de su artículo 35° que son derechos de los Jueces gozar de los permisos y licencias, conforme a ley;

Sexto.- Debemos precisar, que la doctora **Lilliam Rosalía Tambini Vivas**, se encuentra comprendida dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que prescribe en su literal e) del artículo 24° que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Séptimo.- Al respecto el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 106° precisa que los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo;

Octavo.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba el “Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial”, aplicable a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057; el mismo que indica son permisos con goce de haber; entre ellos “por cita médica”, los cuales debe ser acreditados por la constancia de atención¹.

¹ Artículo 21°.- Permisos

El permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada de trabajo, debiendo el servidor registrar la hora de inicio y término del permiso, a través del sistema implementado por el Poder Judicial para el control de asistencia y puntualidad. El goce del permiso se inicia a petición del servidor y está condicionado a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato.

Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo, para ello deben registrar la hora de inicio y término en los sistemas de control implementado. La única excepción la constituye el permiso por lactancia materna, que se regula por ley y se concreta a través de resolución administrativa emitida por la autoridad competente.

Los permisos pueden ser con goce de haber (no están sujetos a descuento) o sin goce de haber (están sujetos a descuento proporcional a su duración).

Los permisos con goce de haber son:





Noveno.- Por tanto, el permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada del trabajo, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo;

Décimo.- En este punto, debemos precisar que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, regula el derecho de petición, según el cual, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

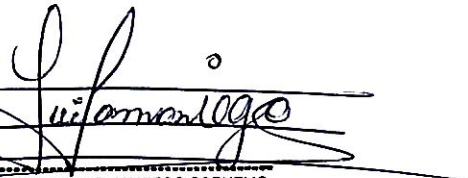
Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso con goce de haber por cita médica, a la doctora **Lilliam Rosalía Tambini Vivas** (Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín), **el día viernes, 23 de septiembre del 2022; debiendo acreditar a su retorno con la respectiva constancia de atención.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

b) Por cita médica.- Necesariamente deber estar refrendado por la constancia de atención... (El resaltado y el subrayado es nuestro).